

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 2****"AUMENTO DE COBERTURA"**

EMPRESA JOSÉ ARANEDA Y CIA. LTDA.

"LOS NAVÍOS" (LA FLORIDA - R.M. SURORIENTE)

Ítem: *INVERSIÓN DE CAPITAL*

N° INT. CHC-0034 - 2,

En Santiago, a **25 de enero de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MARÍA CAROLINA VON CHRISMAR PAUT**, cédula de identidad N° 10.927.337-6, con domicilio Dario Urzúa N°1813, Providencia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EMPRESA JOSÉ ARANEDA Y CIA LTDA.**, RUT N° 76.125.540-1, representada legalmente por **JOSÉ ARANEDA OYANEDEL**, cédula de identidad N° 10.696.497-1, con domicilio en Tinguiririca N°10183, La Florida, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **11 de Octubre de 2012**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS NAVÍOS**", en la comuna de **LA FLORIDA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$127.484.990.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de octubre de 2012** y el **20 de Diciembre de 2012**.

Con fecha **20 de diciembre de 2012**, las partes realizaron una primera modificación contractual, estipulando obras adicionales a ejecutarse entre el **21 de diciembre de 2012** y el **24 de enero de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista aumentar el plazo para la ejecución de las obras en **20 días corridos**, entre el **25 de Enero de 2013** y el **13 de Febrero de 2013**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de Agosto de 2013**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JOSÉ ARANEDA OYANEDEL
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 10.696.497-1



M. CAROLINA VON CHRISMAR PAUT
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA